



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
SECRETARIA PRIVADA DECUN



COMAN-SEPRI - 29.25

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

Señor (a) intendente
NESTOR LEONEL SANDOVAL RODRIGUEZ
 Jefe Grupo Contratos
 Carrera 58 9-43 Puente Aranda.
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones al informe de evaluación PN DECUN MIC 020 2022

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con relación al proceso de contratación mínima cuantía, la cual tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020", respetuosamente me permito remitir al señor intendente la respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación del proceso contractual PN DECUN MIC 020 2022, por parte de los proponentes establecidas, así:

OBSERVACION MORARCI GROUP:



EVALUACIÓN TÉCNICA

Observación N° 2 – Evaluación técnica CUMPLE

De acuerdo con lo descrito en el informe de evaluación técnica del proceso descrito en la referencia, la Entidad indica lo siguiente:

Asunto: evaluación técnica PN DECUN MIC 020 2022

En atención a las propuestas presentadas en la plataforma electrónica de contratación SECOP II, dentro del proceso contractual PN DECUN MIC 020 2022, el cual tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020", de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor Intendente la evaluación técnica mediante documento anexo, con el fin de que los interesados realicen las subsanaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Nº.	RAZON SOCIAL/IT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COMPANIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE
2	MAT PYS SAS	NO CUMPLE
3	COPIAULTOS SAS	NO CUMPLE
4	TECNIOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	NO CUMPLE
5	PARQUE DE SAGRAPARA SAS	NO CUMPLE
6	HYUNDAUTOS S.A.S	NO CUMPLE
7	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	NO CUMPLE
8	MORARCI GROUP S.A.S	NO CUMPLE
9	CAR SCANNERS S.A.S	NO CUMPLE

Se observa que en el informe de evaluación TÉCNICA la entidad califica nuestra oferta como NO CUMPLE, no obstante, al revisar la evaluación técnica al detalle, no se observa ningún requerimiento para subsanar, así como tampoco se observa cuál es el aspecto que no se cumple, puesto que la totalidad de los aspectos técnicos están indicados para nuestra oferta como: CUMPLE, por consiguiente, se solicitó a la entidad aclarar este aspecto mediante mensaje CO1.MSG.4269757 remitido a través de la plataforma SECOP II, a lo cual la Entidad responde lo siguiente mediante mensaje CO1.MSG.4269866.

COPIA DEL MENSAJE

Asunto: evaluación técnica PN DECUN MIC 020 2022

En atención a las propuestas presentadas en la plataforma electrónica de contratación SECOP II, dentro del proceso contractual PN DECUN MIC 020 2022, el cual tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020", de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor Intendente la evaluación técnica mediante documento anexo, con el fin de que los interesados realicen las subsanaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En atención a las propuestas presentadas en la plataforma electrónica de contratación SECOP II, dentro del proceso contractual PN DECUN MIC 020 2022, el cual tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020", de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor Intendente la evaluación técnica mediante documento anexo, con el fin de que los interesados realicen las subsanaciones y observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTA OBSERVACION:

El Departamento de Policía Cundinamarca atiende FAVORABLEMENTE su observación, toda vez que al verificar la evaluación técnica realizada por el comité se evidencia que CUMPLE con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad; esto con el fin de dar claridad a la solicitud realizada mediante mensaje CO1.MSG.4269757 remitido a través de la plataforma SECOP II.

OBSERVACION CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS



CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO

MECANICA - REPUESTOS
NIT 830.631.296-7

Bogotá, D.C. Noviembre 09 de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA

Ciudad

Ref.: PROCESO MINIMA CUANTIA PN DECUN MIN 020 2022

Asunto: Observación al informe de evaluación

Respetuosamente me dirijo a la entidad para presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación y a las propuestas allegadas por los diferentes proponentes.

OBSERVACIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS PROPUESTAS

Según lo establecido en el Anexo 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, numeral 17 CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER), INFRAESTRUCTURA DEL TALLER AUTOMOTORES**, la Entidad estipula en el antepenúltimo acápite lo siguiente:

Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía y Convivencia"

En tal sentido y tenido en cuenta lo estableció en el Código Nacional de Policía y Convivencia en el Artículo 87, comedidamente solicito a la Entidad requerir a los proponentes que no allegaron en debida forma la documentación que acredita y permite el funcionamiento del establecimiento de comercio.

RESPUESTA OBSERVACION:

El Departamento de Policía Cundinamarca NO ATIENDE FAVORABLEMNETE su observación ya que por intermedio del comité de evaluación verifica todas las obligaciones para el ejercicio de cualquier actividad económica de los establecimientos que en este momento actúan en calidad de oferentes, cabe resaltar que el documento que adjunta la firma observadora en la actualidad no se encuentra vigente, teniendo en cuenta que la Policía Nacional suspendió dicho sistema de información para la verificación de los requisitos que argumenta el artículo 87 de la ley 1801 de 2016, por tal motivo el comité evaluativo se rige de la documentación requerida en la ficha técnica y demás documentos previos establecidos en el proceso que nos reúne.

OBSERVACION COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON



Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022

Señores

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C

REFERENCIA: Presentación de observaciones a la evaluación del proceso de mínima cuantía **PN DECUN MIC 020 2022** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020**".

Yo, Guillermo Arias Lewing, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de conformidad con lo establecido en me permito presentar, en nombre de COPCON SAS, presento nuestras observaciones a la evaluación:

EVALUACION TECNICA

La entidad evalúa que no cumplimos con:

"UNA VEZ REALIZADA LA VISITA AL TALLER SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS LOS PUESTOS DE TRABAJO PESADOS EN EL SEDE OFRECIDA EN SU PROPUESTA"

Con respecto a esta evaluación, la visita se efectuó después del cierre el día sábado 5 de noviembre y no estaba abierta el área de pesados. Solicitamos se efectuó una revisita para constatar la existencia de los puestos de pesados.

RESPUESTA OBSERVACION:

El Departamento de Policía Cundinamarca por medio del comité técnico realizó visita presencial a la instalación ubicada en la carrera 35 N° 13-20/52 el día 05/11/2022, evidenciando que:

- En el segundo piso del establecimiento comercial se encuentran las áreas de trabajo para vehículos livianos y áreas express para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- En el primer piso se encuentra la entrada principal al establecimiento comercial de la cual hace parte el ingreso peatonal y de los automotores, el elevador para el ingreso de los rodantes al segundo nivel y según el personal del taller el sitio de trabajo donde se realiza el mantenimiento a los vehículos pesados, lo cual no permite el fácil acceso y espacio para el mantenimiento del parque automotor de la Entidad, para el comité evaluador este requisito es fundamental ya que se necesita el espacio adecuado y demarcado para el mantenimiento del objeto contractual.

Por tal motivo la firma evaluada NO CUMPLIÓ con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 17 CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) de la ficha técnica.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ever Astaiza Alegria
Grado: Comisario
Cargo: Suboficial O Mando Nivel Ejecutivo De Comando
Cédula: 76296255
Dependencia: Secretaria Privada Decun
Unidad: Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: ever.astaiza@correo.policia.gov.co
10/11/2022 5:48:50 p. m.

Anexo: no

Carrera 58 9-43 Puente Aranda.
Teléfono: 5968686 IP 22335
decun.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA